



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



ESTUDIOS PREVIOS

Procesos de Mínima Cuantía

Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1

MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL

FECHA ELABORACIÓN		22/10/2026	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		Mínima Cuantía	
OBJETO		SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, BAJO LA MODALIDAD DE TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE, DE TRACTO SUCESIVO Y ORDEN ALEATORIO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA	
SUPERVISOR DESIGNADO		ANDERSON BETANCUR CORTÉS	
CARGO		Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (02) MESES (Sin superar el 31/12/2026)	
VALOR		TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$33.320.808)	
FORMA DE PAGO		ACTAS PARCIALES	
CDP			
CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
1067	18/09/2026	\$33.320.808	\$33.320.808
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción – 2.3.2.02.02.005.05 Adecuaciones Equipamiento Municipal		



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de Maceo – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994 unas especiales funciones como: “(...) la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)”, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del Municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la Ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes, contratando los servicios que suplan las necesidades y atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

La Alcaldía Municipal de Maceo – Antioquia, como entidad territorial, tiene a su cargo una amplia y diversa infraestructura física asociada al desarrollo urbano y rural, de la cual hacen parte edificios administrativos, instituciones educativas, centros de atención social, parques, zonas verdes, escenarios deportivos, vías urbanas, sistemas de alcantarillado y demás espacios públicos destinados al uso y disfrute de la comunidad, ubicados en el casco urbano y en los corregimientos y veredas del municipio. En estos bienes funcionan las dependencias de la Administración Municipal y se prestan servicios administrativos, sociales, educativos, culturales, deportivos y comunitarios.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Debido al uso constante, la exposición a factores ambientales, el paso del tiempo, la corrosión de los materiales y las afectaciones generadas por las aguas lluvias y la humedad, esta infraestructura presenta un desgaste natural que exige intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo y adecuaciones menores. Estas intervenciones comprenden, entre otras, la reparación de cubiertas, canales y goteras; de redes hidrosanitarias, griferías y aparatos sanitarios; de instalaciones eléctricas e iluminación; de puertas, ventanas y cerraduras; de muros, cielos rasos y acabados (estucos y pinturas), y de cerramientos de espacios públicos. Su ocurrencia, magnitud y ubicación no pueden preverse con exactitud, y su atención oportuna permite mitigar el deterioro progresivo, prolongar la vida útil de las edificaciones y espacios públicos y asegurar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y salubridad para los servidores públicos y la comunidad.

De manera específica, dependencias como la Secretaría de Salud y Bienestar Social, responsable de la atención de poblaciones vulnerables como el adulto mayor en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), requieren realizar mantenimientos correctivos y preventivos a su infraestructura locativa, con el fin de garantizar condiciones dignas, seguras y adecuadas para la prestación del servicio. Situaciones similares se presentan en las demás dependencias y espacios públicos a cargo del municipio, donde es indispensable contar con materiales disponibles para atender reparaciones menores de forma ágil y oportuna.

La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural, como dependencia encargada de la planificación, gestión y desarrollo de la infraestructura física del municipio, requiere disponer de manera oportuna de los materiales de ferretería necesarios para atender estas intervenciones. Para el efecto, identificó ciento treinta y nueve (139) ítems de materiales de uso frecuente —tubería y accesorios hidrosanitarios, grifería, cemento, agregados, acero de refuerzo, bloques y ladrillos, tejas y materiales de cubierta, perfilera y placas para cielos rasos y muros, puertas, ventanas y cerraduras, tornillería, cintas y adhesivos, pinturas y sus aplicadores, materiales y aparatos eléctricos, iluminación LED, herramienta menor y madera—, cuyas especificaciones y valores unitarios de referencia se consignan en el presupuesto oficial.

Como no es posible determinar con exactitud, al momento de la suscripción del contrato, las cantidades, los tiempos ni los lugares de entrega de cada material, la Administración Municipal considera necesario celebrar un contrato de suministro bajo la modalidad de bolsa o monto agotable, de tracto sucesivo y orden aleatorio, que le permita solicitar los materiales a medida que surjan las necesidades, a los precios unitarios fijos de la oferta aceptada, y pagar únicamente lo efectivamente entregado y recibido a satisfacción. Teniendo en cuenta que la contratación se adelanta en el último trimestre de la vigencia fiscal, el plazo de ejecución se extiende desde la firma del acta de inicio y sin superar el diez (10) de diciembre de 2026, de manera que el suministro, el recibo a satisfacción y los trámites de pago se surtan dentro de la misma vigencia, en observancia del principio de anualidad presupuestal.

Para atender esta necesidad, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000001067 del 18/09/2026, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$33.320.808), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 «Construcción y servicios de la construcción» (2.3.2.02.02.005.05 «Adecuaciones Equipamiento Municipal»), fuente 1.2.4.3.03 «SGP – Propósito General – Libre Inversión», con situación de fondos, asociado al proyecto de inversión con código BPIN 202600000006126. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Afectación del Plan de Desarrollo Municipal «Maceo Incluyente»: la contratación se enmarca en el Pilar Estratégico 3 – Desarrollo Social Incluyente (línea estratégica LE3), Componente 2 – Equipamiento,



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Programa 1 – Por un equipamiento más incluyente, producto «Construyendo, adecuando y mejorando el espacio público y los bienes municipales», y se ejecuta con cargo al proyecto de inversión «Mejoramiento integral de edificaciones públicas y fortalecimiento del equipamiento institucional en el Municipio de Maceo», código BPIN 202600000006126, producto 4599016 «Sedes mantenidas» (sector Gobierno Territorial – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial) e indicador 459901600 «Sedes mantenidas».

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales la dirección de la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que la actividad contractual de las entidades estatales estará encaminada al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural considera necesaria y prioritaria la celebración de un contrato cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, BAJO LA MODALIDAD DE TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE, DE TRACTO SUCESIVO Y ORDEN ALEATORIO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA, mediante un proceso de mínima cuantía transparente y en igualdad de condiciones para los oferentes, el cual permitirá garantizar el suministro oportuno de los materiales, conservar la infraestructura pública en adecuadas condiciones de funcionamiento y contribuir al bienestar general de la comunidad del Municipio de Maceo – Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, BAJO LA MODALIDAD DE TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE, DE TRACTO SUCESIVO Y ORDEN ALEATORIO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Este clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas tiene por objetivo permitir la visualización de gastos de las empresas y ayudar con el crecimiento del comercio electrónico, incluyendo facilitar la identificación de licitaciones. Para el presente proceso contractual se emplearon los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Producto
11 16 21 00	Tejidos o telas especiales (ítem 3)
12 35 23 00	Compuestos inorgánicos (ítem 116)
26 12 15 00	Alambre eléctrico (ítem 45)
26 12 16 00	Cables eléctricos y accesorios (ítems 68 y 69)
27 11 16 00	Herramientas de perfilar (ítem 108)





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



27 11 20 00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación (ítem 64)
30 10 23 00	Perfiles (ítems 137 y 138)
30 10 36 00	Productos estructurales (ítems 49, 86 y 104)
30 11 15 00	Concreto y morteros (ítems 34 y 35)
30 11 16 00	Cemento y cal (ítems 33 y 71)
30 11 17 00	Yesos (ítems 36, 87 y 88)
30 11 18 00	Agregados (ítems 25 y 26)
30 11 19 00	Elementos para reforzar concreto (ítems 20, 21 y 106)
30 13 15 00	Bloques (ítems 27, 28, 29, 30 y 139)
30 13 16 00	Ladrillos (ítems 31 y 32)
30 15 15 00	Material para tejados y techos (ítems 2, 14, 48, 83, 107 y 129)
30 15 17 00	Canalones de tejado y accesorios (ítem 47)
30 15 20 00	Cercado (ítem 105)
30 16 15 00	Materiales para acabados de paredes (ítems 40 y 90)
30 16 16 00	Materiales para techos (cielo raso) (ítems 37, 38 y 39)
30 17 15 00	Puertas (ítems 54 y 55)
30 17 16 00	Ventanas (ítem 44)
30 18 15 00	Porcelana sanitaria (ítem 112)
30 18 17 00	Grifos (ítems 56, 57, 89, 100, 102 y 103)
30 18 18 00	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas (ítem 73)
31 16 15 00	Tornillos (ítems 6, 7, 8, 9 y 10)
31 16 17 00	Tuercas (ítem 17)
31 16 18 00	Arandelas (ítem 63)
31 16 20 00	Clavos (ítems 75 y 76)
31 19 15 00	Abrasivos y medios de abrasivo (ítems 91, 92, 93 y 95)
31 20 15 00	Cinta adhesiva (ítems 41, 42, 43 y 74)
31 20 16 00	Otros adhesivos y selladores (ítem 132)
31 21 15 00	Pinturas y tapa poros (ítems 117, 118, 119 y 122)
31 21 18 00	Disolventes y diluyentes para pinturas (ítem 4)
31 21 19 00	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar (ítems 120 y 121)
39 10 16 00	Lámparas y bombillas (ítems 16 y 66)
39 10 18 00	Componentes y accesorios de lámpara (ítem 123)
39 11 15 00	Iluminación de interiores y artefactos (ítems 81, 82, 94, 113, 114 y 115)
39 11 16 00	Iluminación exterior y artefactos (ítems 79, 80 y 125)



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



39 12 13 00	Cuadros, registros y menaje para electricidad (ítems 50, 51, 52 y 53)
39 12 14 00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales (ítems 5 y 46)
39 12 16 00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos (ítem 67)
39 12 17 00	Ferretería eléctrica y suministros (ítem 62)
39 12 22 00	Interruptores eléctricos y accesorios (ítems 133 y 134)
39 13 17 00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos (ítem 78)
40 14 16 00	Válvulas (ítem 101)
40 14 17 00	Material de ferretería y accesorios (ítems 1, 18, 19, 22, 23, 24, 59, 60, 61, 65, 70, 77, 84, 85, 109, 110, 111, 124, 130, 135 y 136)
40 14 25 00	Interceptores y coladores (ítems 126, 127, 128 y 131)
40 17 15 00	Tubos y tuberías comerciales (ítems 11, 12, 13, 15, 96, 97, 98 y 99)
46 17 15 00	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios (ítems 58 y 72)

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, de los elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica u objeto social tenga relación con el suministro o la comercialización de materiales de ferretería y/o de construcción.

Además de los derechos, deberes y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del contrato, así como todas aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- Suministrar, bajo la modalidad de monto agotable, de tracto sucesivo y orden aleatorio, los materiales de ferretería relacionados en el presupuesto oficial —ciento treinta y nueve (139) ítems—, nuevos, de primera calidad, en su empaque o presentación original y con las características y presentaciones allí descritas, en las cantidades que el supervisor requiera mediante pedidos escritos durante el plazo de ejecución.
- Atender cada pedido del supervisor y entregar los materiales solicitados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, en el sitio que este indique, en el área urbana o rural del Municipio de Maceo, asumiendo por su cuenta y riesgo el transporte, el cargue, el descargue y el despacho de los bienes.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



- c) Contar con disponibilidad de los materiales al momento de cada pedido. Si un material no estuviere disponible, el contratista lo informará por escrito al supervisor el mismo día del pedido y lo entregará dentro del término que este fije, sin que ello habilite el cambio de su precio ni su sustitución por un bien de menor calidad.
- d) Entregar cada pedido con una remisión en la que consten la descripción, la cantidad, el valor unitario ofertado y el valor total de los materiales. La remisión será firmada por el supervisor, o por quien este designe, y por el almacenista municipal en señal de recibo; sin este requisito no se entenderán recibidos los materiales ni se tramitará pago alguno.
- e) Garantizar la calidad de los bienes y cambiar, sin costo adicional para la Administración Municipal, aquellos que resulten defectuosos o que no correspondan a lo solicitado, dentro de las doce (12) horas siguientes a la solicitud del supervisor.
- f) Suministrar materiales que cumplan las normas técnicas y los reglamentos técnicos colombianos aplicables, en particular: el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE para cables, tomas, interruptores, breakers, cajas y demás productos eléctricos; el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP para bombillas, tubos, paneles, lámparas y reflectores LED; la NTC 2289 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 para el acero de refuerzo (varillas corrugadas y malla electrosoldada); la NTC 121 para el cemento, y las NTC 382 y NTC 1087 para la tubería de PVC de presión y sanitaria, respectivamente. Cuando la norma lo exija, el contratista deberá aportar, a solicitud del supervisor, el certificado de conformidad del producto.
- g) Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante todo el término de ejecución del contrato y facturar exclusivamente los materiales efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, liquidados con dichos precios.
- h) Llevar el control de los pedidos atendidos y del saldo del monto agotable, y presentar con cada cuenta de cobro la relación consolidada de los pedidos, remisiones y valores facturados, de manera que el valor acumulado no supere el valor del contrato.
- i) Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, atención personalizada, telefónica y por correo electrónico para la recepción de los pedidos y el intercambio de información con el supervisor.
- j) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución.
- k) Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (transporte, personal, estampillas, impuestos, retenciones, etc.).
- l) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, establezca la ley.

Nota 1: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la ejecución del objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente, a más tardar el último día del mes correspondiente, y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Maceo.

Nota 2: El oferente se compromete a conservar los precios fijos mientras el gobierno nacional no los modifique.

Nota 3: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete, como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Maceo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 4: El contrato se celebra bajo la modalidad de suministro a monto agotable. El valor del contrato es el monto agotable de \$33.320.808, con cargo al cual se pagarán los materiales que efectivamente se soliciten, entreguen y reciban a satisfacción, liquidados con los precios unitarios de la oferta aceptada. La sumatoria de los valores unitarios del presupuesto oficial (\$11.844.262,36, IVA incluido) es únicamente la base de evaluación de las ofertas y no corresponde al valor del contrato. El Municipio no está obligado a agotar la totalidad del monto, y las cantidades del presupuesto oficial (una unidad por ítem) son referenciales y no constituyen compromiso de compra.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Nota 5: La oferta económica se presentará en el Formulario 1 – Propuesta Económica, con el valor unitario antes de IVA, en cifras enteras (sin centavos), de cada uno de los ciento treinta y nueve (139) ítems. Ningún valor unitario ofertado, adicionado con el IVA que legalmente corresponda al respectivo bien, podrá superar el valor unitario consignado en el presupuesto oficial para ese ítem, so pena de rechazo de la oferta. La oferta deberá cotizar la totalidad de los ítems.

Nota 6: En la preparación de las ofertas, y teniendo en cuenta que los bienes se contratan a todo costo con entrega en el sitio que indique el supervisor, en el área urbana o rural del Municipio de Maceo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos, fletes y demás cargos que se causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Nota 7: El presente proceso es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. Los valores unitarios del presupuesto oficial incluyen el IVA que corresponde a cada bien (tarifa general del 19 % para la mayoría de los ítems y tarifas diferenciales o bienes excluidos para algunos, según las cotizaciones). El Formulario 1 calcula el IVA a la tarifa general sobre el subtotal, de manera uniforme para todos los proponentes, únicamente como base homogénea de comparación de las ofertas; en la ejecución, cada factura aplicará la tarifa que legalmente corresponda a cada bien.

Nota 8: Las marcas y referencias comerciales que aparecen en la descripción de algunos ítems del presupuesto oficial (p. ej., Grival, Corona, Pintuco, Sylvania, Centelsa, Gerfor, Eternit, Acesco, Herragro, Stanley o Codelca) son meramente de referencia de calidad y desempeño: se aceptarán productos equivalentes de igual o superior calidad, que cumplan las normas técnicas y reglamentos técnicos aplicables, previa verificación del supervisor.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- b. Firmar o aceptar electrónicamente el contrato en el SECOP II a más tardar dentro del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta.
- c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, los informes, el pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del contrato (de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar oportunamente todas las actuaciones que exija la plataforma.
- d. Colaborar con el Municipio de Maceo para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato o que sea adquirida con motivo de su ejecución, aun después de terminado el contrato.
- f. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 —modificado por la Ley 1474 de 2011— y demás normas concordantes, y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la ley.
- h. Suministrar los materiales de acuerdo con la propuesta presentada y con las condiciones técnicas exigidas, previa solicitud escrita del supervisor del contrato. El Municipio no reconocerá suma alguna por materiales entregados sin pedido del supervisor.
- i. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento y la legalización del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- j. Mantener los precios unitarios presentados en la propuesta económica, sin que proceda reajuste alguno.
- k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- l. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- m. Entregar los materiales dentro del término y en los sitios indicados en cada pedido.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



- n. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- o. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse al Municipio de Maceo en el momento en que sea requerido para la suscripción de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
- p. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista o de su personal con el Municipio.
- q. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
- r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- s. Responder por la garantía legal de calidad e idoneidad de los materiales suministrados y atender las solicitudes de cambio que formule el supervisor.
- t. Presentar los informes y documentos que le indique el supervisor.
- u. Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga, la cual es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Maceo y solo, salvo expreso requerimiento de autoridad competente, podrá ser divulgada.
- v. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACEO

- a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal SECOP II para la aceptación o firma electrónica de las partes.
- b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las facturas presentadas por el contratista a través del portal SECOP II.
- c. Verificar y aprobar las facturas presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.
- d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- e. Suscribir, a través del ordenador del gasto y el supervisor designado, el acta de inicio junto con el contratista.
- f. Formular por escrito, a través del supervisor, los pedidos de materiales, con indicación de los ítems, las cantidades y el sitio de entrega.
- g. Recibir los materiales, por intermedio del supervisor y del almacenista municipal, verificando su cantidad, calidad y correspondencia con lo solicitado, y registrar su ingreso y salida en el Almacén Municipal.
- h. Llevar el control de la ejecución del monto agotable, de manera que los pedidos no superen el valor del contrato.
- i. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- j. Autorizar la suspensión del contrato y su reinicio, cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- k. Darle trámite eficaz a las modificaciones del contrato que se requieran, previa justificación.
- l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante su ejecución.
- m. Realizar el pago oportuno de los materiales suministrados, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



- n. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la ley.
- o. Realizar la vigilancia y el control durante todo el término de ejecución del contrato.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE

ANDERSON BETANCUR CORTÉS

CARGO

Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.
- g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- h. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

5. Contratación mínima cuantía. La escogencia del contratista se adelantará de conformidad con las siguientes reglas, cuando se trate de la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin y las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (Numeral adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011).

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso —\$33.320.808, equivalente a 19,03 SMMLV— no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, que para la vigencia 2026 corresponde a veintiocho (28) SMMLV (\$49.025.340), el Municipio de Maceo, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y de los postulados que rigen la función administrativa, adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, el cual se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 —adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011—, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 —modificados por el Decreto 1860 de 2021—, la Ley 2069 de 2020 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	\$33.320.808
VALOR EN LETRAS	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	19,03
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$33.320.808),



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



IVA incluido, que corresponde al monto agotable del contrato y a la totalidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000001067 del 18/09/2026. Dicho monto se definió por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural en función de las necesidades de mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura municipal estimadas para lo que resta de la vigencia 2026 y de los recursos disponibles en el proyecto de inversión BPIN 202600000006126.

Los valores unitarios de los ciento treinta y nueve (139) ítems del presupuesto oficial, IVA incluido, corresponden al menor valor cotizado por ítem entre las dos cotizaciones recibidas (Ferretería Porvenir – Jairo Alberto Bedoya Salazar, cotización S00115 del 14/10/2026, y KEE SERVICIOS S.A.S., cotización S00146 del 20/10/2026), cuyo análisis se documenta en el análisis del sector. Su sumatoria, \$11.844.262,36, constituye la base de evaluación de las ofertas y no el valor del contrato. En la estimación se consideraron el transporte hasta los sitios de entrega en el área urbana y rural, los impuestos aplicables y las estampillas y retenciones que realizará el municipio.

Los valores unitarios del presupuesto oficial, IVA incluido, operan como tope máximo de la oferta para cada ítem. El valor del proceso no excede los veintiocho (28) SMMLV que delimitan la mínima cuantía de la entidad para la vigencia 2026.

Nota 1: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por el municipio de Maceo, si a ello hubiere lugar.

Nota 2: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.

Nota 3: La oferta económica se presentará en el Formulario 1 – Propuesta Económica, con el valor unitario antes de IVA, en cifras enteras (sin centavos), de cada uno de los ciento treinta y nueve (139) ítems. Ningún valor unitario ofertado, adicionado con el IVA que legalmente corresponda al respectivo bien, podrá superar el valor unitario consignado en el presupuesto oficial para ese ítem, so pena de rechazo de la oferta. La oferta deberá cotizar la totalidad de los ítems. La entidad evaluará el valor total consignado en el Formulario 1 (subtotal de los valores unitarios ofertados más el IVA calculado por el formulario), o el que resulte de la corrección aritmética. Ese valor no podrá exceder el presupuesto oficial (\$33.320.808). Los valores unitarios del presupuesto oficial incluyen el IVA que corresponde a cada bien (tarifa general del 19 % para la mayoría de los ítems y tarifas diferenciales o bienes excluidos para algunos, según las cotizaciones). El Formulario 1 calcula el IVA a la tarifa general sobre el subtotal, de manera uniforme para todos los proponentes, únicamente como base homogénea de comparación de las ofertas; en la ejecución, cada factura aplicará la tarifa que legalmente corresponda a cada bien.

Nota 4: Impuestos aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Ahora bien, la siguiente tabla es meramente informativa, y será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Maceo aplica, entre otras, las siguientes deducciones de la siguiente tabla.

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	DEDUCCIONES	PORCENTAJE
-------------	------------	-------------	------------



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Estampilla Pro- Hospital	1%	RetelCA	1%
Estampilla Pro-Ancianos	4%	Compras No Declarantes	3,5%
Pro-Deporte y Recreación	2%	Compras Declarantes	2,5%
Estampilla Procultura	2%		
Estampilla Justicia Familiar	2%		
TOTAL	11%	TOTAL	7%

Es responsabilidad del interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas, o sobre cualquier otra que, de acuerdo con sus características tributarias, le sea aplicable o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior, por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de ellos, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.2. CDP

CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
1067	18/09/2026	\$33.320.808	\$33.320.808
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción – 2.3.2.02.02.005.05 Adecuaciones Equipamiento Municipal		

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previo es de **DOS (02) MESES** (Sin superar el 31/12/2026), sin que pueda superar dicha fecha, o hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Maceo al contratista mediante **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con los materiales efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción en el periodo correspondiente, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción y a la presentación de la factura, y de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Los valores a pagar no serán reajustables, toda vez que los precios unitarios ofertados son fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato. Cada pago se liquidará multiplicando las cantidades efectivamente recibidas por los precios unitarios de la oferta aceptada, sin que la sumatoria de los pagos pueda superar el monto agotable del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente.
- Informe del periodo con la relación de los pedidos atendidos, las remisiones firmadas por el supervisor y el almacenista municipal, las cantidades, los valores unitarios y totales, el valor acumulado facturado y el saldo del monto agotable.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir el informe de supervisión y el acta de recibo a satisfacción de los materiales del periodo. Así mismo, deberá verificar para cada pago el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Nota 1: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 2: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 3: Toda factura o documento equivalente se debe presentar al supervisor del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

La invitación pública forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del MUNICIPIO DE MACEO, a la que se someten los proponentes durante el presente proceso de mínima cuantía y el proponente favorecido durante la vigencia del contrato.

De conformidad con el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el MENOR PRECIO: la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública. Por tratarse de un suministro a monto agotable, el precio de cada oferta será el valor total consignado en el Formulario 1 – Propuesta Económica (sumatoria de los valores unitarios ofertados para los ciento treinta y nueve (139) ítems más el IVA calculado por el formulario), o el que resulte de la corrección aritmética. El contrato se celebrará por el monto agotable de \$33.320.808 y se ejecutará con los precios unitarios de la oferta aceptada.

La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación por parte de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad podrá solicitar al proponente que aclare, explique o aporte los documentos subsanables, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y de la invitación pública, sin que pueda mejorarse, completarse o modificarse la oferta económica.

En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en los términos señalados en la invitación pública.

Requisitos habilitantes: (i) capacidad jurídica, conforme a la invitación pública, con objeto social o actividad mercantil relacionada con el suministro o la comercialización de materiales de ferretería y/o de construcción; (ii) experiencia por antigüedad igual o superior a tres (3) años, verificada en el certificado de existencia y representación legal o en la matrícula mercantil, y experiencia específica acreditada con un (1) contrato terminado cuyo objeto o alcance contemple el suministro, la compraventa o la adquisición de materiales de ferretería y/o de construcción; (iii) no se exige capacidad financiera, en atención a la cuantía del proceso, a la forma de pago por actas parciales contra entrega y a la inexistencia de anticipo o pago anticipado.

Ver requisitos habilitantes y demás criterios de escogencia en la invitación pública publicada en el SECOP II.

6. GARANTÍAS



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



De acuerdo con lo establecido en el artículo 7°, inciso quinto, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el Proceso de Contratación de mínima cuantía”. En el presente contrato, atendiendo a su valor, modalidad, naturaleza y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en dichas disposiciones por cuanto ha supeditado cada pago al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de modo que los desembolsos corresponden exclusivamente a materiales previamente solicitados, entregados y verificados, sin que exista anticipo, pago anticipado ni desembolso alguno frente a prestaciones no ejecutadas.

No obstante, el contratista deberá responder por la garantía legal de calidad e idoneidad de los bienes en los términos de los artículos 6°, 7°, 8° y siguientes de la Ley 1480 de 2011 —Estatuto del Consumidor— y de los artículos 932 y siguientes del Código de Comercio.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, por lo que a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Probabilidad	Numérica	Histórica	Frecuencia	Impacto	Grado de Riesgo				
						Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	1	2	3	4	5
						2	3	4	5	6
						3	4	5	6	7
						4	5	6	7	8
						5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit:

890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

VER MATRIZ DE RIESGOS PUBLICADA EN EL SECOP II

8. DOCUMENTOS ANEXOS

8.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

8.2. Análisis del sector y estudio del mercado

8.3. Invitación pública

8.4. Formulario 1 – Propuesta económica

8.5. Matriz de riesgos

8.6. Presupuesto oficial

9. ELABORÓ



ANDERSON BETANCUR CORTÉS

Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural

Proyectó: Jose Daniel Agudelo Pulgarín

Revisó: Anderson Betancur Cortés

Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría

Cargo: Contratista – Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural

Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural

Cargo: Contratista – Asesor de Contratación

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.

ALCALDIA DE MACEO